

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que amane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

Número 4.913.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 25 de Octubre.)

Don Federico Terrer y Gálvez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que don Antonio Sancibrian, vecino de Igollo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Cortसानa», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman de la Laguna, término del lugar de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que linda al N con la mina «Conce», S. el Regato llamado del Yugo, O. terreno comun y el monte de Rivas y E. terreno comun.
Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto llamado mina Vieja de las Lagunas, desde el que se medirán en dirección al S. 200 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al O 400 la 2.ª; de esta al N. 300 la 3.ª; de esta al E. 400 la 4.ª; desde la que al punto de partida se medirán 100 metros con la cual queda formado el perímetro de las doce pertenencias.
Dicha solicitud fué presentada en 3 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma
Santander 14 de Octubre de 1890.
Federico Terrer y Gálvez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Felices.

Anuncio.

El día 5 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, se subastarán en la sala capitular de este Ayuntamiento y en el Gobierno civil de esta provincia simultáneamente 600 robles de primera clase, tasados en 7.500 pesetas, procedentes del monte de Teja de esta jurisdicción, sugeriéndose á las condiciones establecidas

en el Boletín oficial núm. 59 del día 11 de Septiembre próximo pasado.
San Felices 18 de Octubre de 1890.—
El Alcalde, Enrique G. Rivero.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

En el pueblo de Navajeda se encuentran prendas y puestas en custodia, por haberse hallado causando daños en las mieses comunes de dicho pueblo, las caballerías siguientes:

Una yegua de edad cerrada, pelo negro, con unos blancos encima del lomo, tuerta del ojo izquierdo, y la rodilla de la mano derecha muy abultada, y

Una potra como de dos años de edad, pelo negro y con una pequeña estrella.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de sus dueños y se presenten á recogerlas, pues de lo contrario, se venderán en pública subasta el día 10 del próximo Noviembre, para con su importe satisfacer los daños y gastos causados.

Entrambasaguas 21 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Bernardo Fernandez.

Ayuntamiento de Rasines.

En el pueblo de Ojear, uno de los que forman parte de este Ayuntamiento, se halla preñada y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños en las mieses del comun, una novilla de las señas siguientes: como de dos y medio años de edad, cola marina, astas corvas y empezando á limpiar, colorada y con la oreja derecha cortada.

Y se hace público por este medio para que llegue á conocimiento del que se considere dueño, pasando á recogerla en el término de 30 días contados desde esta fecha, trascurrido dicho plazo se rematará en pública subasta para el pago de los daños causados, custodia y demás diligencias que sobre el particular se ejecuten.

Rasines 22 de Octubre 1890.—El Alcalde, Mariano Bonachea.

Providencias judiciales.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día primero de Diciembre próximo venidero y diez de su mañana, se rematará en la sala audiencia de este Juzgado, con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación, la finca que á continuación se describe:

Pesetas.

En el pueblo de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontau al Monte, barrio del Cedrun y sitio el Palomar, una finca á prado con árboles de roble y castaño, de cabida de doce áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Saliente doña Dominga Maza, Oeste Dámaso Cagigal, Sur don José Piñal y Norte don José María Cagigal, tasada dicha finca en trescientas cincuenta pesetas 350

La finca descrita, de la propiedad de don Manuel Cagigal Haza, se rematará en pública subasta en el día, hora y lugar designados, para con su importe satisfacer las costas impuestas al Cagigal en causa por lesiones; y se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Santoña veinte de Octubre de mil ochocientos noventa.—Miguel Lopez.—P. M. de S. S., Sebastian Olazábal.

Edicto.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en el sumario criminal que instruye sobre abandono de un niño

como de año y medio á dos años, color moreno, enjuto de carnes, pelo castaño largo, ojos negros y brillantes, pestañas negras, dentadura naciente, vestido con una camisita blanca, una especie de blusa á cuadros blancos y negros, y un pañuelo blanco de algodón; hallado en un zarzal y sitio de la Isla llamada del «Oleo», término de Peña-Castillo, en la mañana del día dos del corriente mes, tiene acordado anunciarlo por edictos y llamar á los padres ó personas interesadas para que se presenten á reconocerle y prestar declaración, así como también á las que puedan tener conocimiento de la desaparición de alguna criatura en los días inmediatos anteriores al ya expresado, á fin de que faciliten los datos conducentes á la identificación de la de que se trata, sirviendo el anuncio de citación por el término de ocho días.

Y para que tenga efecto se expide el presente en Santa Ider á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa.—V. B. El Juez de instrucción, Alejandro Martín.—El Secretario, Genaro Perez.

LICENCIADO D. ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ REGUERA, Juez de primera instancia accidental del partido de Cabuérniga, por ausencia del propietario con licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que el día catorce de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, los inmuebles siguientes:

Ptas. Cts.

Una casa en el casco del pueblo de Cotillos y su calle de la Aurora, señalada con el número siete, compuesta de vivienda, corte y pajar, que mide su suelo seiscientos pies superficiales, que linda Poniente con casa de Manuel Robledo y por los demás vientos con calle pública, cuya casa tiene su entrada por el Mediodía, tasada en mil doscientas sesenta pesetas. . . . 1.260

Una tierra en término del mismo pueblo y sitio denominado tierras de arriba, que linda al Saliente con otra de Clemente Gomez, Mediodía con Félix Sanchez, Poniente Pedro Gomez y Norte con mas de Benita Alles, cabida de ocho arrobas de patatas de sembradura, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas ochenta céntimos 275 80

Total 1.535 80

Cuyas fincas como de la propiedad de Bernardino Robledo Mier, vecino de Cotillos en el Ayuntamiento de Polaciones, han sido embargadas para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa que se le siguió por hurto de maderas, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dichos in-

muebles; que los que tomen parte en referida subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de la provincia el diez por ciento de su tasación; y que en atención á no existir títulos inscritos es condición precisa que el rematante supla aquellos, si así lo conviniere, adelantando los gastos necesarios á la titulación, los que le serán de abono y á deducir en su día.

Dado en Valle de Cabuérniga á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa.—Licenciado Angel Gonzalez Fernandez.—Por mandado de su señoría, Alejandro Mancebo.

DON BENIGNO MARTIN Y MARTIN, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Hago saber: Que el día 20 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

SEMOVIENTES

Pesetas.

- 1.º Una vaca como de ocho años de edad, color canoso, conocida con el nombre de la «Compuesta», que se halla preñada de cinco meses, tasada en ciento cincuenta pesetas 150
- 2.º Otra vaca con su cria, de siete años, de color colorada, llamada «Gallarda», tasada en ciento setenta y cinco pesetas 175

INMUEBLES.

Valle de Ruesga.—Barrio de Veacorredor.

- 1.º Una casa en dicho pueblo de Valle, barrio de Veacorredor, señalada con el número diecisiete, compuesta de planta baja, piso principal y desván, que mide treinta y cinco pies de frente por veintidos de fondo poco más ó menos y linda al Norte más terreno ó casa de Ramon Setien, Este y Sur con carretera de servidumbre y terreno del deudor y Oeste con más terreno del deudor y de dicho Ramon Setien, valuada en mil doscientas cincuenta pesetas 1250
- 2.º Una heredad llamada «La Huerta», pegante á la casa anterior, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas, y linda Norte con carretera de servidumbre, Este terreno de D. Emilio Talledo, Oeste terreno de Ramon Setien y Sur la casa deslindada, tasada en trescientas pesetas 300
- 3.º Otra heredad al sitio de Camino de Arriba, de siete áreas cuarenta y cuatro centi-

Pesetas.

- áreas, y linda Norte camino peonil, Sur don Vicente Marure, Este y Oeste carretera, tasada en trescientas pesetas 300
- 4.º Otra heredad al sitio de la Maza del propio barrio, de nueve áreas treinta centiáreas, que linda Norte y Oeste con Emilio Talledo, Este terreno del ejecutante y Sur de Ramon Setien, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas 275
- 5.º Otra destinada á prado al sitio de la Rotura de citado barrio, de seis áreas ochenta y dos centiáreas, que linda por el Norte con terreno de Ramon Setien, Sur carretera de servidumbre, Este de doña Esperanza Gandarillas y Oeste con arbolado del ejecutado, tasada en cuatrocientas pesetas 400
- 6.º Un terreno á monte en el propio sitio, de veinte carros ó veinticuatro áreas ochenta centiáreas, que linda Norte con terrenos de Ramon Setien y don Vicente Marure, Este del deudor Isidoro y Oeste y Sur con carretera de servidumbre, tasado en cuatrocientas sesenta y cinco pesetas 465
- 7.º Tres castaños en el sitio de los Hocejos, terreno del comun, tasados en treinta y cinco pesetas 35
- 8.º Veintitres chopos en el sitio de la Castañalera, tasados en cuarenta y cinco pesetas. . . . 45
- 9.º Doce nogales y castaños en el sitio de Rodadero, tasados en setenta pesetas. . . . 70
- 10.º Doce carros de estiercol colocado á la puerta de la casa primeramente descrita, tasados en cuarenta pesetas 40

Los bienes descritos corresponden á don Isidoro Setien Llarena, vecino de Veacorredor (valle de Ruesga), á quien le fueron embargados en diligencias ejecutivas promovidas por el Procurador D. Cecilio Lopez de Castro en nombre de D. Vicente Marure y Cano, para que pague á este tres mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas; y se sacan á pública subasta por el precio en junto de tres mil quinientas quince pesetas que representan aquellos, y con las siguientes condiciones: que el remate se verifica sin suplir previamente la falta de títulos; que ha de subsanarse por los medios establecidos en el título XIV de la ley hipotecaria; que no se admitirán postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Ramales á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa.—Benigno Martin y Martin.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

D. BENIGNO MARTIN Y MARTIN, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta del inmueble siguiente:

Pesetas.

Una casa en el pueblo de Regules, Valle de Soba, barrio de Somapando, sitio de las Las-tras, sin número, que mide una área treinta centiáreas, consta de cuadra, piso y desván; y linda por el Este con carretera, por el Sur entrada de la casa, por el Norte con callejo y por el Oeste con carretera, que ha sido valuada en siete mil quinientas pesetas 7.500

Cuya finca que ha sido embargada para pagar á doña Cesárea y doña Antonia de la Porilla y Palacio, vecina de la villa y Corte de Madrid, mil seiscientas pesetas de principal, setecientas sesenta y tres de intereses y costas, corresponde á don Francisco de la Portilla y Palacio, vecino de Regules que la tiene inscrita en el Registro de la propiedad é hipotecada á favor de D. Eulogio Losada Blázquez, por cantidad de mil doscientas pesetas de principal, intereses correspondientes y doscientas cincuenta pesetas para costas y gastos; y se saca á pública subasta por expresado precio de siete mil quinientas pesetas, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta, depositarán los licitadores previamente el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la misma.

Dado en Ramales á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa.—Benigno Martin y Martin.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE UNA CASA

En el pueblo de Limpas se vende el día 31 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la habitación del notario de Laredo don Laureano Tejada, una magnífica casa, sita en el barrio del Rivero, señalada con el número 3, con dos magníficas huertas á sus costados, en 56 000 pesetas. Para más datos en la Bienhechora, Atarazanas, 8. . . . 2

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas y corporaciones se encuentren en descubierto, tanto por suscripciones cuanto por inserción de anuncios, se sirvan saldar estos, pues de no hacerlo así, muy en breve se suspenderá el envío.

Imprenta de la Viuda de S. Atienza,